

GUÍA PARA LA HOMOLOGACION DE EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES



intertek

1. Introducción: Homologaciones en Argentina

De acuerdo a lo establecido en las Resoluciones S.C. N° 729/1980, S.C. N° 784/1987 y CNC N° 82/2015 para ser comercializados en la República Argentina, los productos que utilicen el espectro radioeléctrico o se conecten a una red pública deben contar con un certificado de inscripción al registro de materiales de ENACOM (Homologación, Codificación o Autorización según aplique) y deberán llevar en su marcado el número de identificación del registro correspondiente (**CNC ID**), para ello, Intertek lo ayuda, asesora y actúa como responsable técnico para cumplimentar los requisitos de las resoluciones mencionadas.

El certificado de inscripción al registro y su número de identificación (**CNC ID**) es otorgado por ENACOM luego de valuar una carpeta técnica compuesta por una descripción detallada del equipo y un informe de ensayos de acuerdo con la norma técnica o protocolo aplicable.

Las normas técnicas o protocolos que se aplican para la evaluación de los productos deben ser Normas Técnicas o protocolos de ensayo CNC o en el caso de emisiones de bandas celulares y radioenlaces se aceptaran informes bajo normas FCC.

La inscripción a cualquiera de los registros existentes tiene una validez de 3 años a partir de la fecha de firma de la disposición que otorgue dicha inscripción.

El certificado de inscripción indicado en los párrafos anteriores es el documento que los fabricantes argentinos, los comerciantes, y los importadores necesitan para mostrar el cumplimiento con las resoluciones S.C. N° 729/1980, S.C. N° 784/1987 y CNC N° 82/2015 y sus resoluciones y disposiciones complementarias a las autoridades de aplicación, el cual es un requisito ineludible para la comercialización de los productos en cuestión.

2. Esquema de registros

Inscripciones de Empresas:

Existen 2 tipos registros:

- 1- **Registro de Actividades para la Fabricación de equipos:** Las empresas que **fabriquen** equipos de telecomunicaciones, deberán registrarse en el sistema *Hertz. Esta inscripción tiene una validez de 3 años a partir de la fecha de firma de la disposición que otorgue dicha inscripción, la misma deberá renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento. Este registro es requerido para la fabricación y posterior comercialización de equipos de telecomunicaciones en el país.

- Procedimiento:

- a) Presentar la documentación correspondiente en el Centro de Atención al Usuario del Espectro Radioeléctrico (CAUER), para lo cual deberá solicitar previamente un turno.
- b) Abonar el arancel (CAUER)
- c) Consultar el estado del trámite a través de la página web del ENACOM, opción "Búsqueda de Expedientes". https://www.enacom.gob.ar/busqueda-de-expedientes_p1126
- d) La notificación de la resolución del trámite se realiza en línea.

- Documentación por presentar:
 - a) Formulario F2 - Datos del Solicitante.
 - b) Formulario F3 “Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones (Resolución Nº 729 SC-80)” suscripto por el representante legal de la persona jurídica.
 - c) Constancia de inscripción vigente en el Registro Industrial de la Nación
 - d) Constancia de inscripción en AFIP.
 - e) Estatuto o Contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia o en el Registro provincial pertinente, según corresponda (Fotocopia autenticada por Escribano Público y legalizado de corresponder ante el Colegio Público respectivo).
 - f) La inscripción de equipos deberá renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento, y se deberán presentar 3 años siempre y cuando cambie la norma técnica o protocolo aplicable, en el caso de seguir vigente con solo presentar el informe de ensayos para otorgamiento y demás documentación, será suficiente para renovar la inscripción por 3 años más.

- Abonar el arancel de inscripción (CAUER)

2- Registro de Actividades para la Comercialización de equipos (Importadores o Representantes locales): Las empresas que **comercialicen** equipos de telecomunicaciones, deberán registrarse en el sistema *Hertz. Esta inscripción tiene una validez de 3 años a partir de la fecha de firma de la disposición que otorgue dicha inscripción, la misma deberá renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento. Este registro es requerido para la comercialización de equipos de telecomunicaciones en el país.

- Procedimiento:
 - a) Presentar la documentación correspondiente en el Centro de Atención al Usuario del Espectro Radioeléctrico (CAUER), para lo cual deberá solicitar previamente un turno.
 - b) Abonar el arancel.
 - c) Consultar el estado del trámite a través de la página web del ENACOM, opción “Búsqueda de Expedientes”.
 - d) La notificación de la resolución del trámite se realiza en línea.

- Documentación por presentar:
 - Importadores:**
 - a) Formulario F2 - Datos del Solicitante.
 - b) Formulario F3 “Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones (Resolución Nº 729 SC-80)” suscripto por el representante legal de la persona jurídica.
 - c) Constancia de inscripción vigente en el Registro Industrial de la Nación
 - d) Constancia de inscripción en AFIP.

- e) Estatuto o Contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia o en el Registro provincial pertinente, según corresponda (Fotocopia autenticada por Escribano Público y legalizado de corresponder ante el Colegio Público respectivo).
- f) La inscripción de equipos deberá renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento, y se deberán presentar 3 años siempre y cuando cambie la norma técnica o protocolo aplicable, en el caso de seguir vigente con solo presentar el informe de ensayos para otorgamiento y demás documentación, será suficiente para renovar la inscripción por 3 años más.

-Representantes locales:

- a- Formulario F2 - Datos del Solicitante.
 - b- Formulario F3 "Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones (Resolución N° 729 SC-80)" suscripto por el representante legal de la persona jurídica.
 - c- Constancia de inscripción vigente en el Registro Industrial de la Nación
 - d- Constancia de inscripción en AFIP.
 - e- Estatuto o Contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia o en el Registro provincial pertinente, según corresponda (Fotocopia autenticada por Escribano Público y legalizado de corresponder ante el Colegio Público respectivo).
 - f- **Listado de Importadores Designados** (CUIT y Razón Social).
- Abonar el arancel de inscripción.

Inscripciones de Equipos:

Existen 3 tipos registros:

- 1- **Registro de Materiales para la Homologación de equipos:** Se homologarán aquellos equipos que la totalidad de sus interfaces sean evaluadas bajo una norma técnica de medición. Esta inscripción tiene una validez de 3 años a partir de la fecha de firma de la disposición que otorgue dicha inscripción, la misma renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento, y se deberán presentar los informes de ensayo de otorgamiento siempre y cuando cambie la norma técnica aplicable, caso contrario se deberá someter a ensayos nuevamente.
 - a. Procedimiento:
 - El solicitante deberá estar inscripto previamente en el Registro de Actividades y poseer un usuario HERTZ.
 - La solicitud deberá iniciarse mediante la plataforma HERTZ.
 - El ENACOM le enviará un Volante de Pago, para que abone el arancel.
 - Luego de aplicar el pago, deberá completar la Carpeta Técnica.
 - El seguimiento del trámite y la notificación de su resolución se hará a través del sistema.

- b. Documentación por presentar:
- Formularios F5a, F5b, F5c, F5d, F5e, según corresponda, completados a través de la plataforma HERTZ.
 - Documentos Técnicos que adjuntar en formato PDF:
 1. Descripción General del Equipo.
 2. Diagrama en Bloques.
 3. Descripción de Funcionamiento del Equipo por Secciones.
 4. Fotos Internas.
 5. Fotos Externas.
 6. Identificación Reglamentaria (Resolución 82 CNC 2015).
 7. Certificado de Encomienda digital, expedido por Consejo Profesional que tenga reconocida la especialidad.
 8. Informe/s de Ensayos.
- c. Abonar el arancel de inscripción.

2- **Registro de Materiales para la Codificación de equipos:** Se codificarán aquellos equipos que posean al menos una interfaz evaluada bajo un protocolo de medición. Esta inscripción tiene una validez de 3 años a partir de la fecha de firma de la disposición que otorgue dicha inscripción, la misma renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento, y se deberán presentar los informes de ensayo de otorgamiento siempre y cuando cambie el protocolo aplicable, caso contrario se deberá someter a ensayos nuevamente.

- a. Procedimiento:
- El solicitante deberá estar inscripto previamente en el Registro de Actividades y poseer un usuario HERTZ.
 - La solicitud deberá iniciarse mediante la plataforma HERTZ.
 - El ENACOM le enviará un Volante de Pago, para que abone el arancel.
 - Luego de aplicar el pago, deberá completar la Carpeta Técnica.
 - El seguimiento del trámite y la notificación de su resolución se hará a través del sistema.
- b. Documentación por presentar:
- Formularios F5a, F5b, F5c, F5d, F5e, según corresponda, completados a través de la plataforma HERTZ.
 - Documentos Técnicos que adjuntar en formato PDF:
 1. Descripción General del Equipo.
 2. Diagrama en Bloques.
 3. Descripción de Funcionamiento del Equipo por Secciones.
 4. Fotos Internas y Externas.
 5. Identificación Reglamentaria (Resolución 82 CNC 2015).
 6. Certificado de Encomienda digital, expedido por Consejo Profesional que tenga reconocida la especialidad.
 7. Informe/s de Ensayos.

c. Abonar el arancel de inscripción (CAUER).

3- Registro de Materiales para la Autorización de equipos: Se autorizarán aquellos equipos de telecomunicaciones fabricados o importados para uso propio (sin comercialización posterior). En este caso, no se requiere que el solicitante esté inscripto previamente en el Registro de Actividades. Esta inscripción no tiene vencimiento.

- Procedimiento:
 - i. El solicitante deberá poseer un usuario HERTZ.
 - ii. La solicitud deberá iniciarse mediante la plataforma HERTZ.
 - iii. El ENACOM le enviará un Volante de Pago, para que abone el arancel.
 - iv. Luego de aplicar el pago, deberá completar la Carpeta Técnica.
 - v. El seguimiento del trámite y la notificación de su resolución se hará a través del sistema.
- Documentación por presentar:
 - vi. Formularios F5a, F5b, F5c, F5d, F5e, según corresponda, completados a través de la plataforma HERTZ.
 - vii. Documentos Técnicos que adjuntar en formato PDF:
 1. Descripción General del Equipo.
 2. Diagrama en Bloques.
 3. Descripción de Funcionamiento del Equipo por Secciones.
 4. Fotos Internas y Externas.
 5. Identificación Reglamentaria (Resolución 82 CNC 2015).
 6. Certificado de Encomienda digital, expedido por Consejo Profesional que tenga reconocida la especialidad.
 7. Informe/s de Ensayos.
 8. Documentación adicional para la Autorización
 - a. Equipos de construcción nacional: declaración jurada que acredite la titularidad del constructor.
 - b. Equipos importados directamente por el usuario: documentación que certifique que el equipo ha ingresado al país al amparo de las disposiciones aduaneras vigentes y ha sido importado directamente por el solicitante.
- Abonar el arancel de inscripción (CAUER).

3. Renovación de registros

Renovación Inscripciones de Empresas:

Renovación de inscripción del Registro de Actividades para la Fabricación de equipos: Las empresas que **fabriquen** equipos de telecomunicaciones, deberán renovar esta inscripción dentro de los 30 días previos a su vencimiento.

a) Procedimiento:

- viii. La presentación debe realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I a la Resolución SC N° 729/80.
- ix. Presentar la documentación correspondiente en el Centro de Atención al Usuario del Espectro Radioeléctrico (CAUER).
- x. Abonar el arancel.
- xi. Consultar el estado del trámite a través de la página web del ENACOM, opción “Búsqueda de Expedientes”.
- xii. La notificación de la resolución del trámite se realiza en línea.

b) Documentación por presentar:

- xiii. Formulario F2 - Datos del Solicitante.
- xiv. Formulario F3 “Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones (Resolución N° 729 SC-80)” suscripto por el representante legal de la persona jurídica.
- xv. Constancia de inscripción vigente en el Registro Industrial de la Nación.
- xvi. Constancia de inscripción en AFIP.
- xvii. En caso de haber sufrido modificaciones, Estatuto o Contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia o en el Registro provincial pertinente, según corresponda (Fotocopia autenticada por Escribano Público y legalizado de corresponder ante el Colegio Público respectivo).

c) Abonar el arancel de renovación.

1- **Renovación de inscripción del Registro de Actividades para la Comercialización de equipos (Importadores o Representantes locales):** Las empresas que **comercialicen** equipos de telecomunicaciones, deberán renovar esta inscripción dentro de los 30 días previos a su vencimiento.

a) Procedimiento:

- xviii. La presentación debe realizarse dentro de los TREINTA (30) días corridos previos al vencimiento, conforme lo determina el inciso 6.3 del Anexo I a la Resolución SC N° 729/80.
- xix. Presentar la documentación correspondiente en el Centro de Atención al Usuario del Espectro Radioeléctrico (CAUER).
- xx. Abonar el arancel.
- xxi. Consultar el estado del trámite a través de la página web del ENACOM, opción “Búsqueda de Expedientes”.
- xxii. La notificación de la resolución del trámite se realiza en línea.

• Documentación por presentar:

-Importadores:

- a) Formulario F2 - Datos del Solicitante.

- b) Formulario F3 “Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones (Resolución N° 729 SC-80)” suscripto por el representante legal de la persona jurídica.
- c) Constancia de inscripción vigente en el Registro Industrial de la Nación
- d) Constancia de inscripción en AFIP.
- e) Estatuto o Contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia o en el Registro provincial pertinente, según corresponda (Fotocopia autenticada por Escribano Público y legalizado de corresponder ante el Colegio Público respectivo).
- f) La inscripción de equipos deberá renovarse dentro de los 30 días previos a su vencimiento, y se deberán presentar 3 años siempre y cuando cambie la norma técnica o protocolo aplicable, en el caso de seguir vigente con solo presentar el informe de ensayos para otorgamiento y demás documentación, será suficiente para renovar la inscripción por 3 años más.

-Representantes locales:

- a) Formulario F2 - Datos del Solicitante.
- b) Formulario F3 “Solicitud de Inscripción en el Registro de Actividades de Telecomunicaciones (Resolución N° 729 SC-80)” suscripto por el representante legal de la persona jurídica.
- c) Constancia de inscripción vigente en el Registro Industrial de la Nación
- d) Constancia de inscripción en AFIP.
- e) Estatuto o Contrato social inscripto en la Inspección General de Justicia o en el Registro provincial pertinente, según corresponda (Fotocopia autenticada por Escribano Público y legalizado de corresponder ante el Colegio Público respectivo).
- f) **Listado de Importadores Designados** (CUIT y Razón Social).

- Abonar el arancel de renovación.

4. Renovación Inscripciones de Equipos:

1- **Renovación del Registro de Materiales para la Homologación / Codificación:** Son alcanzadas aquellas inscripciones de equipos que se continúen comercializando luego de los 3 (tres) años de vigencia.

- a) Procedimiento:
 - xxiii. Para la tramitación deberá poseer un usuario HERTZ.
 - xxiv. La inscripción en el Registro de Actividades del solicitante deberá estar vigente.
 - xxv. La solicitud deberá iniciarse mediante la plataforma HERTZ, ingresando en Carpetas Técnicas - Autorizadas / Anteriores al HERTZ.
 - xxvi. El ENACOM le enviará un Volante de Pago, para que abone el arancel.
 - xxvii. Luego de aplicar el pago, deberá completar la Carpeta Técnica.

- xxviii. El seguimiento del trámite y la notificación de su resolución se hará a través del sistema.
 - xxix. Se otorga la renovación por 3 años más.
- b) Documentación por presentar (Carpeta Técnica):
- xxx. Declaración Jurada del Solicitante" indicando que el equipo (marca, modelo, Nro. Registro) no ha sido modificado con respecto a las condiciones originales de inscripción
 - xxxi. Fotografías del equipo en la que se visualice claramente su etiqueta de identificación, conforme a la dispuesto en la Resolución 82 CNC 2015
 - xxxii. Certificado de Encomienda digital, expedido por Consejo Profesional que tenga reconocida la especialidad
 - xxxiii. Informe/s de Ensayos bajo normativa vigente. Se puede utilizar el informe de ensayos de otorgamiento si la normativa de evaluación está vigente, caso contrario se deberá volver a ensayar el equipo.
- c) Abonar el arancel de renovación (CAUER).

5. Sistema Hertz

Es una interfaz en línea para realizar la gestión de presentaciones ante ENACOM.

Bajo esta interfaz se pueden realizar trámites inherentes al uso del espectro radioeléctrico, entre ellas la gestión de una homologación, esta última debe ser realizada por un representante técnico matriculado en COPITEC.

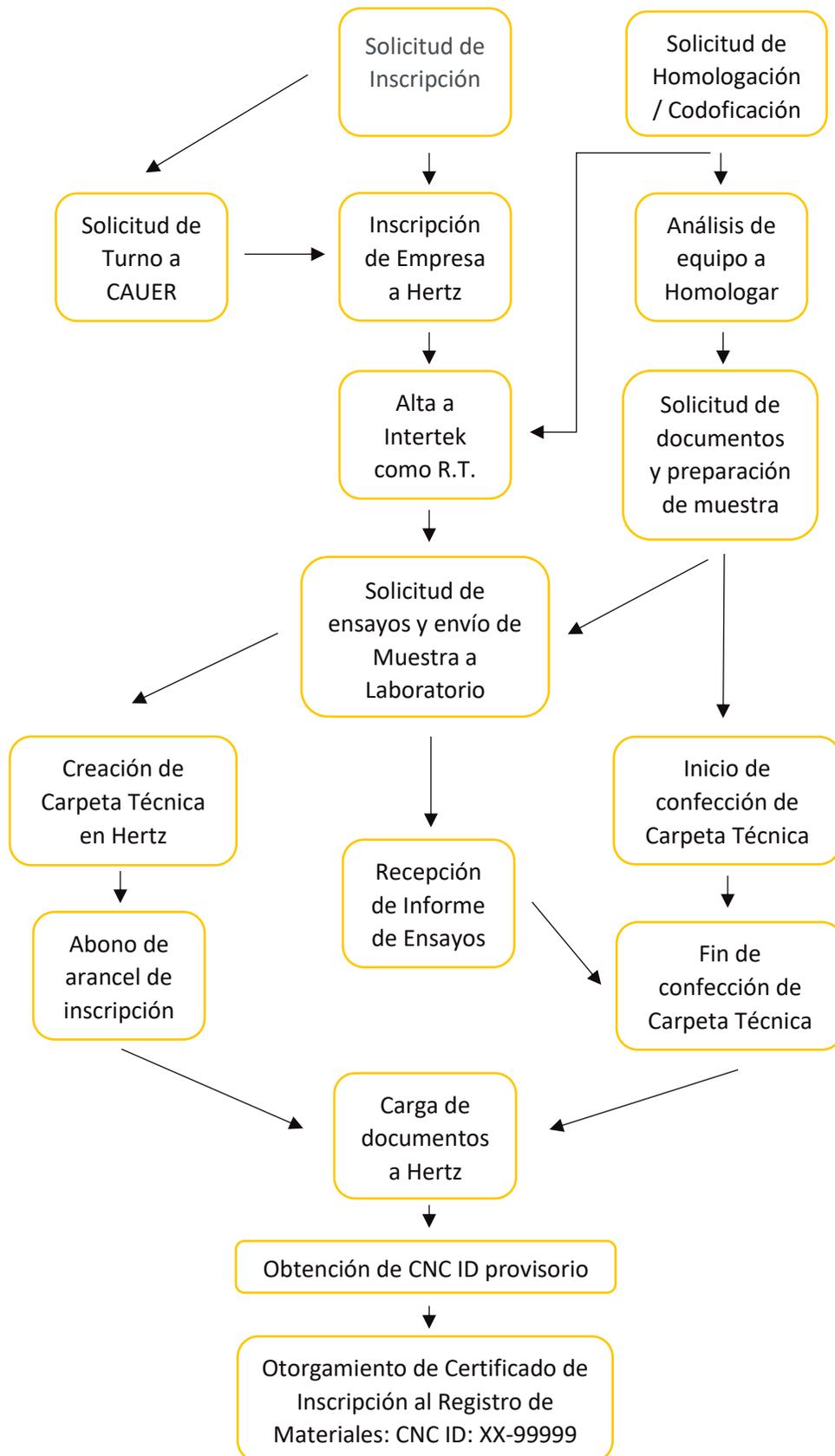
En este sistema existen 2 perfiles para la gestión de documentación:

Representante Legal: Este perfil está destinado a las empresas, en ella podrán visualizar las inscripciones vigentes. Es requisito que la empresa que desee comercializar productos que utilicen el espectro radioeléctrico estén inscriptas en este sistema para luego poder inscribir los equipos comercializados en el registro correspondiente.

Representante Técnico: Este perfil está destinado a los representantes Técnicos de las empresas, y permite realizar la presentación de carpetas técnicas para cada una de las empresas que se presente.

Intertek Argentina Certificaciones S.A. posee personal matriculado ante el Consejo Profesional de Ingeniería de Telecomunicaciones, Electrónica y computación (COPITEC) e inscripto en el sistema Hertz como Representante Técnico, por lo tanto, tiene la capacidad para realizar la representación para llevar a cabo la homologación de equipos.

6. Diagrama de flujo de Homologación / Codificación ARG



7. Etiquetado de identificación ARG

Los equipos homologados para comercializarse en Argentina deberán poseer en su etiquetado la identificación del registro correspondiente según lo dispone la resolución 82/2015:

Pautas mínimas obligatorias para el marcado de los equipos inscriptos en el RAMATEL

El marcado sobre los equipos objeto de inscripción deberá realizarse en forma legible, claramente visible e indeleble, permitiéndose utilizar entre las combinaciones descriptas más abajo, el diseño que mejor se adapte al tamaño y forma del producto aprobado.

I) Información contenida en la identificación

La etiqueta de identificación de un producto inscripto, deberá estar compuesta por la siguiente información:

- a) Isologotipo o isotipo CNC; y
- b) Número de Registro otorgado por la CNC.

II) Especificaciones de isologotipo / isotipo CNC

1) El uso del isologotipo o isotipo CNC debe ser adoptado a partir de las siguientes posibilidades.

1.1)

Isologotipo

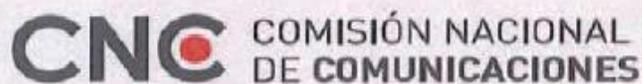


Isotipo



1.2) Uso sobre fondo pleno y/o de color

Sobre fondo gris
claro.
10% negro.



1.3) Uso invertido sobre fondo pleno y/o de color

Sobre fondo gris oscuro.
Pantone Cool Gray 10C.



Sobre fondo azul.
Pantone Process Cyan C.



2) La paleta de colores institucionales está compuesta por el gris, rojo y azul, conforme el siguiente detalle:



PANTONE Cool Gray 10 C



C:70: M:63 Y:57 K:0



PANTONE PROCESS CYAN C



C:100 M:0 Y:0 K:0



PANTONE RED 032



C:0 M:90 Y:73 K:0

3) Tipografía

3.1) Tipografía del isotipo

Se utilizará exclusivamente para el isotipo la fuente tipográfica Century Gothic Bold:

CNC

3.2) Tipografía del logotipo

Se utilizará para el logotipo (leyenda “COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES”) la familia tipográfica DIN, en las siguientes versiones:

DIN Pro Regular

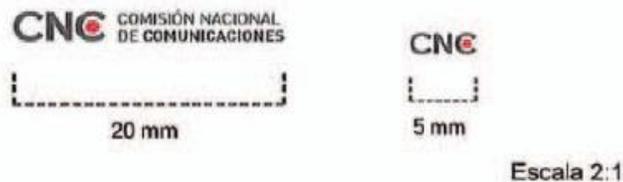
abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUWXYZ
1234567890!@~#\$\$%^&{ }¿?/+ - { [] } ; ; ' " *

DIN Pro Bold

abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUWXYZ
1234567890!@~#\$\$%^&{ }¿?/+ - { [] } ; ; ' " *

4) Usos mínimos

Tamaño mínimo para el uso del isologotipo e isotipo institucional.



III) Especificaciones del Número de Registro CNC

- 1) El Número de Registro CNC deberá ser impreso en fuente Arial.
- 2) La altura mínima del Número de Registro CNC será de 3 puntos.

IV) Ubicación de los elementos de la etiqueta

Para el diseño de la etiqueta se aceptará el isologotipo o isotipo CNC. El número de Registro CNC deberá situarse inmediatamente a la derecha o debajo del isologotipo/isotipo elegido.

V) Otros casos de identificación

1) En los casos en los que por el aspecto o naturaleza del producto no fuera posible cumplimentar lo indicado anteriormente, se optará por el formato de siglas compuesto por la leyenda “CNC ID:” seguido del Número de Registro otorgado.

Se utilizará la tipografía Century Gothic Bold para la sigla “CNC”, mientras que el resto de la leyenda y el Número de Registro, deberán ser impresos en fuente Arial. El tamaño de altura mínimo será de 3 puntos para toda la frase.

Arial
3 puntos

CNC ID: XX-99999

Century Gothic Bold
3 puntos

2) Si por razones constructivas no pudiera efectuarse el marcado directamente sobre el producto, la identificación deberá estar impresa en el manual del usuario y en el empaque correspondiente, con el isologotipo CNC original y el Número de Registro, en un todo de acuerdo con lo establecido en los puntos II, III y IV del presente Anexo.

3) En caso de tratarse de un equipo modular, deberá estar etiquetado con su propio número de registro CNC conforme se detalla en los puntos anteriores. Si el número de identificación de la CNC no fuera visible cuando se instala el módulo dentro de otro dispositivo, entonces la parte externa del dispositivo principal también deberá tener una etiqueta que haga referencia al módulo que contiene.

Esta etiqueta exterior deberá estar conformada por el Número de Registro CNC del módulo, precedido por la leyenda: “Contiene Módulo CNC ID” o la frase “Contiene CNC ID”, como se muestra a continuación:

Se utilizará la tipografía Century Gothic Bold para la sigla “CNC”, mientras que el resto de la leyenda y el Número de Registro, deberán ser impresos en fuente Arial. El tamaño de altura mínimo será de 3 puntos para toda la frase.

Arial
3 puntos

Arial
3 puntos

Contiene Módulo CNC ID: XX-99999

Century Gothic Bold
3 puntos

Aquellos equipos principales que contengan uno o más módulos sujetos a homologación y/o codificación, deberán incluir en su identificación los números de registro otorgados para cada módulo.

4) En los casos que se opte por la utilización de etiquetado electrónico, el marcado deberá exhibirse en la pantalla propia del dispositivo y sus características se ajustarán a los requisitos establecidos en los puntos II, III y IV del presente Anexo.

La información de la etiqueta electrónica deberá ser de rápido acceso. El manual del usuario deberá incluir instrucciones sobre cómo acceder al indicador electrónico.

En forma complementaria a la etiqueta electrónica, la identificación deberá estar impresa en el manual del usuario y en el empaque del producto, con el isologotipo CNC original y el Número de Registro, en un todo de acuerdo con lo establecido en los puntos II, III y IV del presente Anexo.

VI) Durabilidad de la identificación

Los materiales y procesos utilizados en la construcción y visualización de las etiquetas de identificación de productos aprobados, deberán ser tales que permitan la grabación indeleble durante la vida útil del producto con el fin de mantener una buena condición de legibilidad.

VII) Requisitos para la inscripción y/o renovación de equipos

1) Será requisito presentar, al momento de la solicitud de inscripción en el RAMATEL, una propuesta de identificación.

2) Para la renovación de inscripción de un equipo, será requisito incorporar una fotografía del mismo en el que se visualice claramente su etiqueta de identificación.

3) La Comisión Nacional de Comunicaciones evaluará la propuesta de identificación del producto, así como su implementación final, durante el proceso de análisis de la solicitud de inscripción o de renovación, pudiendo requerir modificaciones a fin de que sean debidamente cumplimentadas las especificaciones del presente Anexo.

8. Homologaciones en Uruguay

De acuerdo a lo establecido en Decreto Nº 115/003 para ser comercializados en la República Oriental del Uruguay los equipos de telecomunicaciones deben contar con un certificado de Homologación emitido por URSEC (Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones), para ello, Intertek lo ayuda y asesora para cumplimentar los requisitos de la resolución mencionada.

La URSEC acepta certificaciones emitidas por entidades equivalentes como FCC, ANATEL, ENACOM, CE, etcétera.

Intertek posee la capacidad para realizar la representación técnica ante URSEC para tramitar la obtención del certificado de Homologación.

9. Diagrama de flujo de Homologación URU

